



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Cusco

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°014 – 2017 - ANA-AAA.XII.UV-ALA.CZ

Cusco, 13 de Enero del 2017

VISTO:

La solicitud con registro CUT N° 6109-2017, presentado ante la Administración Local de Agua Cusco, por el presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta, ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco, representado por el **Sr. Hubert Lazarte Juárez**, titular de la licencia de uso de agua, con Resolución Directoral Nro.1056-2016-ANA/AAA XII.UV, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos de los integrantes del Bloque de Riego “**Muris 02**”, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Nro.1056-2016-ANA/AAA XII.UV, del 29 de Noviembre del 2016, se otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios, con un volumen de agua de 111,381 m³/año, proveniente de la fuente de la Quebrada Patacancha, para una extensión de 7.37 hectáreas bajo riego, medidos en el punto de captación Muris 2 y Chaquerochayoc, ubicado en las coordenadas, 800 595 Este – 8 534 906 Norte; 799 818 Este – 8 534 291 Norte, de proyección UTM, Zona 18 Sur, Datum WGS 84Z, políticamente ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco;

Que, según el Informe Técnico N°021-2017-ANA-AAA-XII.UV/ALA.CZ.AT/gsct, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral de otorgamiento de licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego “**Muris 02**”, del Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, e informe Técnico N°021-2017-ANA-AAA-XII.UV/ALA.CZ.AT/gsct.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego “**Muris 02**”, perteneciente al Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta, ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Región Cusco.

ARTÍCULO 2°.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local de Agua
Cusco

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°014 – 2017 - ANA-AAA.XII.UV-ALA.CZ

N° de certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen Anual Asignado de Hasta (m3/año)
	Apellidos y Nombres	DNI/RUC N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Nombre del Canal de Servicio o Abastecimiento	Area Bajo Riego (ha)	
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LOS RIOS PATACANCHA Y YURACMAYO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA-BLOQUE: MURIS 02							
N° 00319-JU.C-CUA RPYCCO	QQUECCAÑO MAMANI JULIA	25316882	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.080	1,209.02
N° 00320-JU.C-CUA RPYCCO	ROJAS GIRALDO ROSAURO	25315590	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.080	1,209.02
N° 00321-JU.C-CUA RPYCCO	ITURRIAGA CANAL VICTORIA	80244592	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00322-JU.C-CUA RPYCCO	YAVARINO VARA RONALD	25318029	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.170	2,569.17
N° 00323-JU.C-CUA RPYCCO	GUZMAN SEQUEIROS MARIO	25318343	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.170	2,569.17
N° 00324-JU.C-CUA RPYCCO	HUAMAN MUÑOZ MARICELA	42290755	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00325-JU.C-CUA RPYCCO	ASCUE GIBAJA FELIPE ROMELIO	25317601	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00326-JU.C-CUA RPYCCO	CALDERON PEZO JUAN DE LA CRUZ	25316512	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00327-JU.C-CUA RPYCCO	CONCHA SUARES CIPRIAN	25317132	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.170	2,569.17
N° 00328-JU.C-CUA RPYCCO	FLOREZ HUAMAN ESTEFANIA	25317593	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00329-JU.C-CUA RPYCCO	YABARINO VARA RONALD	25318029	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.080	1,209.02
N° 00330-JU.C-CUA RPYCCO	LOAYZA ONTON JUAN CRISOSTOMO	25316000	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00331-JU.C-CUA RPYCCO	RIOS COBOS EFRAIN MODESTO	10189061	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00332-JU.C-CUA RPYCCO	GOMEZ DE PAREDES EVANGELINA	23978235	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.170	2,569.17
N° 00333-JU.C-CUA RPYCCO	CARRION ESPINOZA BALVINA	23844563	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00334-JU.C-CUA RPYCCO	MAR ESPINOZA MARITZA	25328583	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.080	1,209.02
N° 00335-JU.C-CUA RPYCCO	BENAVENTE SOLIS LIBERATA	25316900	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.330	4,987.21
N° 00336-JU.C-CUA RPYCCO	LOAYZA ONTON LEOPOLDO FEDERICO	25300898	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.170	2,569.17
N° 00337-JU.C-CUA RPYCCO	CARAZAS VILLALVA TERESA	25317262	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.500	7,556.38
N° 00338-JU.C-CUA RPYCCO	VARA SONCCO URIEL	25315846	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.660	9,974.42
N° 00339-JU.C-CUA RPYCCO	TERAN HUARCAYA BALTAZAR	40727347	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.410	6,196.23
N° 00340-JU.C-CUA RPYCCO	CARRION ONTON PEDRO CELESTINO	25316980	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.170	2,569.17
N° 00341-JU.C-CUA RPYCCO	LOAYZA ONTON JUAN CRISOSTOMO	25316000	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.080	1,209.02
N° 00342-JU.C-CUA RPYCCO	YUPANQUI CABALLERO CLAUDIO	41293913	MURIS GRANDE	-	MURIS 02	0.080	1,209.02
N° 00343-JU.C-CUA RPYCCO	LLANOS QUISPE ESTEBAN	25315778	MURIS GRANDE	-	CHAQUEROCHAYOC	0.170	2,569.17
N° 00344-JU.C-CUA RPYCCO	LAZARTE VARGAS JUVENAL	25315327	MURIS GRANDE	-	CHAQUEROCHAYOC	0.660	9,974.42
N° 00345-JU.C-CUA RPYCCO	MOLINA FUENTES JUAN CLIMACO	25315637	MURIS GRANDE	-	CHAQUEROCHAYOC	0.330	4,987.21
N° 00346-JU.C-CUA RPYCCO	ALVAREZ CJUNO EVANGELINO	25324217	MURIS GRANDE	-	CHAQUEROCHAYOC	0.170	2,569.17
TOTAL						7.370	111,381

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al presidente del Comité de Usuarios de Agua de los Ríos de Patacancha y Yuracmayo de la Comunidad Campesina de Ollanta.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ANA
URUBAMBA VILCABAMBA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA

Ing. Froilan E. Romoacca Naupa
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CP. 7077

C c.:
Interesado
AAA XII U.V
Archivo
FERN./